

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**26895** MADRID

El Juzgado de lo Mercantil de Madrid número 3, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 550/2010, por auto de 12 de julio de 2011 se ha declarado en concurso Voluntario al deudor Recreativos Melina, S.L., con CIF B83498329 y domicilio en Cl. Melina Mercuri, 32 de Las Rozas y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Las Rozas (Madrid).

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 14 de julio de 2011.- El/La Secretario Judicial.

ID: A110062652-1